



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós
Rdo. N° 2019-00117
Sustanciación. 147

Téngase al abogado JUAN CAMILO OSPINA CAMACHO, como apoderado judicial del señor SEGUNDO ANÍBAL CASTELLANOS SÁNCHEZ, para su representación, dentro del presente proceso EJECUTIVO, en contra de los señores SANDRA PATRICIA PARDO Y BERNARDO RUIZ GARCÍA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

En consecuencia, téngase así por revocado el poder otorgado a los profesionales del derecho CRISTIAN MATEO CUADRADO TORO y al abogado sustituto DAVID RAMON CANO, esto de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2°, del artículo 76 del Código General del Proceso; y hágasele saber, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, podrán pedir la regulación de honorarios (Inc.2°, Ibidem).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 54
DEL 19 DE ABRIL DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGU
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cead7f3e0aeb0c96880699a5c56fbb31b77e5b003ca4bb2116ef9c42fb6207f6**

Documento generado en 18/04/2022 03:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>